



**Grupo de Trabajo sobre el futuro del
Acuerdo Internacional del Café**

2ª reunión

27 septiembre 2019

Londres, Reino Unido

Acuerdo Internacional del Café de 2007

Propuestas de Nicaragua

DISTRIBUCIÓN LIMITADA

Antecedentes

1. Después de la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre el futuro del Acuerdo Internacional del Café, se invitó a los Miembros a que enviaran propuestas de cambio para deliberación en las reuniones futuras del Grupo de Trabajo. Esas propuestas deberán estar agrupadas en los cuatro pilares siguientes:

- (a) Objetivos [Capítulo I del Acuerdo de 2007];
- (b) Afiliación, votos y toma de decisiones [Capítulos IV y VI del Acuerdo de 2007];
- (c) Asuntos estructurales y administrativos [Capítulos II, III, V, VII, VIII, XIII (sin incluir el Artículo 36), XIV y XV del Acuerdo de 2007]; y
- (d) Esferas de labor [Capítulos IX, X, XI y XII y Artículo 36 del Acuerdo de 2007].

2. Desde que se envió la invitación a presentar propuestas el 18 de julio de 2019, se recibió una del Gobierno de Nicaragua. Están subrayados en rojo en el texto los cambios que se proponen.

Medidas que se solicitan

3. Se invita a los Miembros a que examinen la propuesta adjunta con miras a acordar recomendaciones para examen en el 125º período de sesiones del Consejo Internacional del Café que tendrá lugar del 23 al 27 de septiembre de 2019 en Londres.

ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007

PROPUESTAS DE NICARAGUA

(a) Objetivos [Capítulo I del Acuerdo de 2007];

CAPÍTULO I – OBJETIVOS

ARTÍCULO 1

Objetivos

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

- 1) promover la cooperación internacional en cuestiones cafeteras;

Párrafo propuesto por Nicaragua:

- 1) Promover **espacios de** cooperación internacional **de acuerdo a las necesidades de cada país Miembros con mayor atención a países productores en vías de desarrollo** en temas cafeteros.

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

- 2) proporcionar un foro para consultas sobre cuestiones cafeteras entre los gobiernos y con el sector privado;

Párrafo propuesto por Nicaragua:

- 2) Proporcionar un foro para consultas **y facilitación a nivel nacional, regional y mundial, sobre cuestiones cafeteras entre los Miembros** y con el sector privado;

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

- 5) facilitar la expansión y transparencia del comercio internacional en todos los tipos y formas de café, y promover la eliminación de obstáculos al comercio;

Párrafo propuesto por Nicaragua:

- 5) Facilitar **mecanismos de acceso** y transparencia del comercio internacional en todos los tipos y formas de café, y promover la eliminación de obstáculos **técnicos** al comercio;

Comentario de Nicaragua:

Facilitar foros o encuentros entre países productores para mejorar o implementar los mecanismos de transparencia.

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

11) fomentar programas de capacitación e información que puedan ayudar a la transferencia a los Miembros de tecnología pertinente al café;

Párrafo propuesto por Nicaragua:

11) Fomentar **y desarrollar programas de formación** e información que puedan ayudar a la transferencia **de nuevas tecnologías apropiadas al café para todos sus Miembros.**

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

12) alentar a los Miembros a elaborar y poner en práctica estrategias para aumentar la capacidad de las comunidades locales y de los pequeños caficultores para beneficiarse de la producción de café, lo que puede contribuir al alivio de la pobreza; y

Párrafo propuesto por Nicaragua:

12) **Impulsar y apoyar** a los Miembros a elaborar y poner en práctica estrategias para **desarrollar capacidades** de las comunidades locales y de los pequeños **y mediano caficultores, para contribuir a la reducción** de la pobreza; y

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

13) facilitar la disponibilidad de información acerca de instrumentos y servicios financieros que puedan ayudar a los productores de café, con inclusión de acceso al crédito y enfoques de gestión del riesgo.

Párrafo propuesto por Nicaragua:

13) Facilitar la disponibilidad de información acerca de instrumentos y servicios financieros, **apoyando a los países en el diseño, elaboración y ejecución de proyectos con prioridad a los pequeños y medianos caficultores**, con inclusión de acceso al crédito y **enfoque** de gestión del riesgo.

Comentario de Nicaragua:

No se debe quedar únicamente en la facilitación de información para ayudar a los Miembros. En este sentido, debe ser más ágil en la ejecución de proyectos de desarrollo de la economía cafetera.

- (b) Afiliación, votos y toma de decisiones [Capítulos IV y VI del Acuerdo de 2007];
- (c) Asuntos estructurales y administrativos [Capítulos II, III, V, VII, VIII, XIII (sin incluir el Artículo 36), XIV y XV del Acuerdo de 2007];]

CAPÍTULO III – OBLIGACIONES GENERALES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 3

Obligaciones generales de los Miembros

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

1) Los Miembros se comprometen a adoptar las medidas que sean necesarias para permitirles cumplir las obligaciones dimanantes de este Acuerdo y a cooperar plenamente entre sí para el logro de los objetivos de este Acuerdo; se comprometen en especial a proporcionar toda la información necesaria para facilitar el funcionamiento del Acuerdo.

Párrafo propuesto por Nicaragua:

1) Los Miembros se comprometen a adoptar las medidas que sean necesarias para permitirles cumplir las obligaciones **derivadas** de este Acuerdo y a cooperar plenamente entre sí para el logro de los objetivos de este Acuerdo; se comprometen en especial a proporcionar toda la información necesaria para facilitar el funcionamiento del Acuerdo.

Comentario de Nicaragua:

Se cambió la palabra dimanantes por derivadas siendo este último un sinónimo más comprensible a lo que se refiere el artículo.

Comentario de la Secretaría de la OIC:

El cambio en español, que sugiere Nicaragua, no afecta la versión en inglés. La Secretaría de la OIC sugiere conservar la redacción original en inglés para este párrafo.

CAPÍTULO VIII – FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 19

Finanzas

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

1) Los gastos de las delegaciones en el Consejo y de los representantes en cualquiera de los comités del Consejo serán sufragados por sus respectivos Gobiernos.

Párrafo propuesto por Nicaragua:

1) Los gastos de las delegaciones en el Consejo y de los representantes en cualquiera de los comités del Consejo serán sufragados por sus respectivos Gobiernos **en un 70% y un 30% por la Organización Internacional del Café, para Miembros con menos participación en sus exportaciones.**

(d) Esferas de labor [Capítulos IX, X, XI y XII y Artículo 36 del Acuerdo de 2007].

CAPÍTULO IX – PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL MERCADO

ARTÍCULO 25

Promoción y desarrollo del mercado

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

4) Se establecerá un Comité de Promoción y Desarrollo del Mercado. El Consejo determinará la composición y el mandato de dicho Comité.

Párrafo propuesto por Nicaragua:

4) **Fortalecer el** Comité de Promoción y Desarrollo del Mercado, **dirigido al fomento y desarrollo de mercados con especial atención a pequeños y medianos productores cafeteros de los países Miembros.**

Comentario de Nicaragua:

Hay que revisar cual ha sido su funcionamiento, resultados y en que se necesitaría mejorar.

ARTÍCULO 26

Medidas relativas al café procesado

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

Los Miembros reconocen la necesidad de que los países en desarrollo amplíen la base de sus economías mediante, inter alia, la industrialización y exportación de productos manufacturados, incluido el procesamiento del café y la exportación del café procesado, tal como se menciona en los apartados d), e), f) y g) del párrafo 1 del Artículo 2. A ese respecto, los Miembros deberán evitar la adopción de medidas gubernamentales que puedan trastornar el sector cafetero de otros Miembros

Comentario de Nicaragua:

Se debe ser más estricto con este mandato evitando que los países desarrollados afecten con sus políticas a los países en desarrollo.

CAPÍTULO X – ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN RELATIVAS A PROYECTOS

ARTÍCULO 28

Elaboración y financiación de proyectos

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

1) Los Miembros y el Director Ejecutivo podrán presentar propuestas de proyecto que contribuyan al logro de los objetivos del presente Acuerdo y a una o más de las esferas de labor prioritarias identificadas en el plan de acción estratégico aprobado por el Consejo con arreglo al Artículo 9

Párrafo propuesto por Nicaragua:

1) Los Miembros **apoyados por** el Director Ejecutivo podrán presentar propuestas de proyecto que contribuyan al logro de los objetivos del presente acuerdo y a una o más de las esferas de labor prioritarias identificadas en el plan de acción estratégico aprobado por el Consejo con arreglo al Artículo 9.

Comentario de Nicaragua:

Solamente los países miembros deberían de presentar propuestas de proyecto con la finalidad de alcanzar los objetivos del presente Acuerdo.

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

2) El Consejo establecerá procedimientos y mecanismos para presentar, evaluar, aprobar, priorizar y financiar los proyectos, así como para su ejecución, vigilancia y evaluación, y la amplia difusión de sus resultados.

Párrafo propuesto por Nicaragua:

2) El Consejo **revisara y actualizará periódicamente** los procedimientos y mecanismos para presentar, evaluar, aprobar, priorizar y financiar los proyectos, así como para su ejecución, vigilancia y evaluación, y la amplia difusión de sus resultados.

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

4) Se establecerá un Comité de Proyectos. El Consejo determinará la composición y el mandato de dicho Comité.

Párrafo propuesto por Nicaragua:

4) **Fortalecer el** Comité de Proyectos **de acuerdo a su mandato.**

Comentario de Nicaragua:

Hay que revisar cual ha sido su funcionamiento, resultados y en que se necesitaría fortalecer.

CAPÍTULO XI – SECTOR PRIVADO CAFETERO

ARTÍCULO 31

Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

1) El Consejo convocará, a intervalos apropiados y en colaboración con otras organizaciones pertinentes, un Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero (denominado en lo sucesivo el Foro) para facilitar consultas acerca de temas relacionados con la financiación y la gestión del riesgo del sector cafetero, dando particular importancia a las necesidades de los productores en pequeña y mediana escala y a las comunidades locales de las zonas productoras de café.

Párrafo propuesto por Nicaragua:

1) El Consejo convocará, **una vez al año**, un Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero (denominado en lo sucesivo el Foro) para facilitar consultas **y mecanismos de financiación** y la gestión del riesgo del sector cafetero, dando particular importancia a las necesidades de los productores en pequeña y mediana escala y a las comunidades locales de las zonas productoras de café.

CAPÍTULO XII – INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, ESTUDIOS Y ENCUESTAS

ARTÍCULO 32

Información estadística

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

- 1) La Organización actuará como centro para la recopilación, intercambio y publicación de:

Párrafo propuesto por Nicaragua:

- 1) La organización **actúa** como centro para la recopilación, intercambio y publicación de:

ARTÍCULO 33

Certificados de origen

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

- 4) Los Miembros exportadores podrán pedir al Consejo, a título de excepción y por causa justificada, que permita que los datos acerca de sus exportaciones de café que se comunican mediante los certificados de origen sean transmitidos a la Organización por otro procedimiento.

Párrafo propuesto por Nicaragua:

- 4) Los Miembros exportadores podrán pedir al Consejo, a título de excepción y por causa justificada, que permita que los datos acerca de sus exportaciones de café que se comunican mediante los certificados de origen sean transmitidos a la Organización por otro procedimiento **y sean dados a conocer a los demás Miembros en cumplimiento al principio de transparencia.**

Comentario de Nicaragua:

Para muchos Miembros el único procedimiento para brindar datos de exportación son los certificados de origen.

ARTÍCULO 34

Estudios, encuestas e informes

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

2) Esta labor podrá incluir la economía de la producción y distribución de café, análisis de la cadena de valor del café, enfoques de la gestión del riesgo financiero y otros riesgos, los efectos de las medidas gubernamentales en la producción y el consumo de café, los aspectos de sostenibilidad del sector cafetero, las relaciones entre el café y la salud y las oportunidades de ampliación de los mercados de café para usos tradicionales y posibles usos nuevos.

Párrafo propuesto por Nicaragua:

2) Esta labor podrá incluir la economía de la producción y distribución de café, análisis de la cadena de valor del café, **cambio climático**, enfoques de la gestión del riesgo financiero y otros riesgos, los efectos de las medidas gubernamentales en la producción y el consumo de café, los aspectos de sostenibilidad del sector cafetero, las relaciones entre el café y la salud y las oportunidades de ampliación de los mercados de café para usos tradicionales y posibles usos nuevos.

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

3) La información que se recoja, recopile, analice y difunda podrá incluir también, cuando sea técnicamente viable:

- a) cantidades y precios de café, en relación con factores tales como las diferentes áreas geográficas y condiciones de producción relacionadas con la calidad; y

Párrafo propuesto por Nicaragua:

3) La información que se recoja, recopile, analice y difunda podrá incluir también, cuando sea técnicamente viable:

- a) cantidades y precios de café, en relación con factores tales como las diferentes áreas geográficas, **familias, comunidades, insumos** y condiciones de producción relacionadas con la calidad e infraestructuras (**Centros de acopios, beneficios húmedos**); e

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

4) Con el fin de llevar a la práctica las disposiciones del párrafo 1 del presente Artículo, el Consejo aprobará un programa de trabajo anual de estudios, encuestas e informes, con una estimación de los recursos necesarios. Esas actividades serán financiadas o bien con asignaciones en el Presupuesto Administrativo o con recursos extrapresupuestarios.

Párrafo propuesto por Nicaragua:

4) Con el fin de llevar a la práctica las disposiciones del párrafo 1 del presente Artículo, el Consejo aprobará un programa de trabajo anual de estudios, encuestas e informes, con una estimación de los recursos necesarios, **con especial atención a productores en pequeña y mediana escala, a las comunidades locales y región Centroamericana**. Esas actividades serán financiadas o bien con asignaciones en el Presupuesto Administrativo o con recursos extrapresupuestarios.

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

5) La Organización dará particular importancia a facilitar el acceso de los pequeños productores de café a la información, para ayudarlos a mejorar su actuación financiera, con inclusión de la gestión del crédito y el riesgo.

Párrafo propuesto por Nicaragua:

5) La Organización dará particular importancia a facilitar **los mecanismos de** acceso de los pequeños **y medianos** productores de café a la información, para ayudarlos a mejorar su actuación financiera, con inclusión de la gestión del crédito y el riesgo.

CAPÍTULO XIII – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 36

Sector cafetero sostenible

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

Los Miembros darán la debida consideración a la gestión sostenible de los recursos y procesamiento del café, teniendo presentes los principios y objetivos de desarrollo sostenible que figuran en el Programa 21, adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo que tuvo lugar en Río de Janeiro en 1992, y los adoptados en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en 2002

Párrafo propuesto por Nicaragua:

Los Miembros darán la debida **prioridad** a la gestión sostenible de los recursos y procesamiento del café, teniendo presentes los principios y objetivos de desarrollo sostenible

que figuran en el Programa 21, adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo que tuvo lugar en Río de Janeiro en 1992, y los adoptados en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en 2002, **y conferencia mundial de las naciones unidas sobre el desarrollo sostenible celebrada en Brasil en el 2012.**

Comentario de Nicaragua:

Las cumbres sobre el desarrollo sostenible celebradas por la ONU se realizan cada diez años, la próxima cumbre sería en el 2022.

CAPÍTULO XV – DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 40

Firma y ratificación, aceptación o aprobación

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

1) A no ser que se disponga otra cosa, este Acuerdo estará abierto en la sede del Depositario, a partir del 1o de febrero de 2008 hasta el 31 de agosto de 2008 inclusive, a la firma de las Partes Contratantes del Convenio Internacional del Café de 2001 y de los Gobiernos invitados a las sesiones del Consejo en las que fue adoptado el presente Acuerdo.

Comentario al párrafo 1:

Actualizar fecha de acuerdo a la entrada en vigor del Acuerdo.

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

3) Salvo lo dispuesto en el Artículo 42, los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación serán depositados en poder del Depositario a más tardar el 30 de septiembre de 2008. El Consejo podrá decidir, no obstante, otorgar ampliaciones de plazo a los Gobiernos Signatarios que no hayan podido depositar sus respectivos instrumentos a la citada fecha. Las decisiones del Consejo en ese sentido serán notificadas por el Consejo al Depositario

Comentario al párrafo 3:

Actualizar fecha de acuerdo a la entrada en vigor del Acuerdo

ARTÍCULO 42

Entrada en vigor

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

1) Este Acuerdo entrará en vigor definitivamente cuando los Gobiernos Signatarios que tengan por lo menos las dos terceras partes de los votos de los Miembros exportadores, y los Gobiernos Signatarios que tengan por lo menos las dos terceras partes de los votos de los Miembros importadores, calculados al 28 de septiembre de 2007, sin referirse a la posible suspensión en virtud de lo dispuesto en el Artículo 21, hayan depositado instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación. Podrá también entrar en vigor definitivamente en cualquier fecha si, encontrándose en vigor provisionalmente con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del presente Artículo, se depositan instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación con los que se cumplan los referidos requisitos en cuanto a porcentajes.

Comentario al párrafo 1:

Igual. Depende de los tiempos que se llevara el proceso de negociación y aprobación del Acuerdo.

ARTÍCULO 50

Disposición suplementaria y transitoria

Párrafo original del Acuerdo de 2007:

Todas las medidas adoptadas por la Organización, o en nombre de la misma, o por cualquiera de sus órganos en virtud del Convenio Internacional del Café de 2001 serán aplicables hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Párrafo propuesto por Nicaragua:

Todas las medidas adoptadas por la Organización, o en nombre de la misma, o por cualquiera de sus órganos en virtud del **Acuerdo** Internacional del Café de **2007** serán aplicables hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo **a septiembre 2021**.